

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once de noviembre de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por **CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO**, en contra de la común demandada **XIMENA BAENA SOSSA**, radicado bajo el número 2020-00325-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha no se ha consumado ninguna medida cautelar en contra de la mencionada ciudadana.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 12 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98794a06ee80af022cd9d6b494cc1114b2dcae04dec77d403fe5e6793a98e26

Documento generado en 11/11/2021 11:15:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>